

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 0061 -2013-SUNAT/300000

APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" INPCFA-PG.13

Callao, 08 MAR. 2013

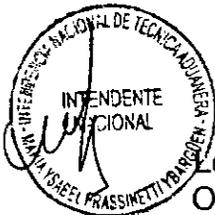
CONSIDERANDO:

Que el artículo 45° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 y modificatorias, dispone que las facilidades otorgadas al Operador Económico Autorizado (OEA) serán establecidas e implementadas gradualmente, en la forma y condiciones que establezca la Administración Aduanera;

Que mediante Decreto Supremo N° 186-2012-EF se aprobó el Reglamento de Certificación del OEA, el mismo que establece, entre otros aspectos, los criterios, requisitos e indicadores para el otorgamiento de la mencionada certificación;

Que asimismo, el artículo 8° del referido Reglamento, señala que la SUNAT establecerá para cada tipo de operador los requisitos e indicadores necesarios para el cumplimiento de los parámetros de seguridad;

Que el literal h) de los numerales 1 y 5 del artículo 5° del precitado Reglamento, señalan que la SUNAT establecerá la forma para determinar las infracciones relativas a la legislación tributaria y aduanera, a efectos de obtener o mantener la certificación de OEA;





Que de conformidad con el artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el 28.9.2012 se publicó en el portal web de la SUNAT el proyecto de la presente norma;



En mérito a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado aprobado por Decreto Supremo N° 186-2012-EF, así como en el inciso g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Apruébase el Procedimiento General "Certificación del Operador Económico Autorizado" INPCFA-PG.13 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

